

ASUNTO: Recomendaciones de la Comisión Central de Farmacia

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. Además de las funciones específicas de dicha comisión establecidas en la citada Orden Foral, tiene un papel fundamental en la calificación y recomendación terapéutica de los nuevos medicamentos que se utilicen y prescriban en los centros propios y concertados del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 15 de febrero de 2018.

INSTRUCCIONES

1. Primero.- Regorafenib o trifluridina/tipiracil en cáncer colorrectal metastásico.

No se acepta la inclusión de regorafenib ni de trifluridina/tipiracil para el cáncer colorrectal metastásico.

2. Segundo.- Actuación en herramientas de prescripción electrónica para evitar el uso inadecuado de opiáceos.

Ante el problema del uso inadecuado de opioides, fuera de indicación y en condiciones distintas a las autorizadas (también advertido en la nota de seguridad MUH (FV), 5/2018 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios "Fentanilo de liberación inmediata: importancia de respetar las condiciones de uso autorizadas"), se incorporarán en historia clínica electrónica herramientas que bloqueen la prescripción de opioides con indicación de dolor irruptivo a pacientes con dolor no oncológico sin opioides de base.

3. Tercero.- Acuerdos denegatorios de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos.

Se ha acordado la no inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, y por lo tanto, no se instaurarán nuevos tratamientos en el SNS-O de osimertinib.

Se ha acordado la no financiación de dabrafenib y trametinib para la indicación de cáncer de pulmón no microcítico y, por lo tanto, no se instaurarán tratamientos con estos medicamentos en el SNS-O para esta indicación.

Cuarto.- Encomendar a las Direcciones Médicas de los Centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a través de los servicios de farmacia, el seguimiento y control de las recomendaciones aprobadas.

Quinto - Notificación

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del CHN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del CHN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos
- Servicio de Farmacia del CHN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de la Gerencia de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia.

Pamplona, a 23 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA



Oscar Moracho del Río